



ACTO DE FIRMA DEL MEMORANDUM DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE TRÁFICO INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS ENTRE LA FISCALÍA ANTIDROGA DE ESPAÑA Y LAS JURISDICCIONES INTERREGIONALES ESPECIALIZADAS DE FRANCIA.

Participantes:

- Madame. Maryvonne Caillibotte, Directora de Asuntos Criminales y de Gracia del Ministerio de Justicia y Libertades de la República francesa en representación de las Jurisdicciones Interregionales especializadas (JIRS) (*firmante*)
- Excmo. Sr. D. Cándido Conde-Pumpido Tourón, Fiscal General del Estado. (*firmante*)
- Excmo. Sr. D. Bruno Delaye, Embajador de la República de Francia en España.
- Excmo. Sr. D. José Ramón Noreña Salto, Fiscal Jefe de la Fiscalía Antidroga.
- Ilmo. Sr. D. José María Lombardo Vázquez, Teniente Fiscal de la Fiscalía Antidroga.

**Fiscalía General del Estado.
17:00h. 12 de mayo de 2011.-**



INTERVENCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL ACTO PREVIO A LA FIRMA DEL MEMORANDUM DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE TRÁFICO INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS ENTRE LA FISCALÍA ANTIDROGA DE ESPAÑA Y LAS JURISDICCIONES INTERREGIONALES ESPECIALIZADAS DE FRANCIA (J.I.R.S.).

Fiscalía General del Estado.
12-mayo-2011

Fiscales españoles y franceses avanzamos un paso más en el proceso convergente que, durante los últimos años, nos ha llevado, mucho más allá de la cordial cercanía de la vecindad, a la colaboración estrecha, creativa y fructífera, de cuyos resultados son beneficiarios netos no sólo nuestros respectivos sistemas judiciales, sino –lo que más importa- el conjunto de los ciudadanos que viven, trabajan y disfrutan de sus derechos en nuestros dos países.

Hoy nos reúne la preocupación, pero sobre todo la iniciativa en la búsqueda de soluciones, respecto de un problema que azota áreas enteras del mundo: el impacto destructivo, no ya sólo de la salud, sino de la propia organización social, e incluso de los cimientos del Estado de Derecho, que representa una actividad económica ilícita de alcance multinacional, como es el tráfico de drogas.

Firmamos, con la ilusión puesta en el éxito que debe alcanzar nuestro propio esfuerzo, un Memorandum de cooperación que, si me lo permiten, me atrevería a calificar de netamente moderno y netamente europeo.



No es un convenio internacional, ni una declaración de principios. Es un instrumento de trabajo netamente moderno porque se construye sobre tres coordenadas estrictamente propias de nuestro tiempo e indispensables para comprender y planificar el trabajo que nos toca hacer hoy, pero sobre todo el que nos queda por hacer en el futuro.

El primer factor es la cooperación internacional directa, horizontal. Es decir, la asistencia judicial entre quienes asumen la misión de defensa de la legalidad y del Estado de Derecho, que se concibe no como el trámite formal y más o menos solemne que trata de abrir brecha en el viejo muro de la soberanía nacional, sino como un método de trabajo, una técnica de colaboración entre juristas, entre especialistas dedicados a la aplicación de la ley, que funciona con arreglo a la simple, sencilla y eficiente regla de la comunicación directa, de la natural tendencia a compartir, sin más barrera que la cada vez más irrelevante distancia física, las informaciones, los conocimientos y los datos en los que se apoya la efectividad de nuestra tarea.

El segundo elemento de modernidad es la propia concepción de la materia a la que nos acercamos. El tráfico de drogas, como digo, ha asolado la vida de millones de seres humanos durante décadas, creciendo imparablemente y contaminando, de manera directa o indirecta, por sí o a través de su fuerza expansiva criminógena, la forma de vida de amplias capas de la población e incluso la propia estructura socioeconómica de algunos países.



Y, en fin, fiscales españoles y franceses nos sindicamos bajo el signo de modernidad que supone la especialización de nuestras tareas. El Ministerio Público español ha apostado firme y definitivamente por ese paradigma de organización del trabajo, del que se sigue una elevación sustancial de la calidad del servicio que somos capaces de ofrecer a la sociedad. De hecho, la Fiscalía Antidroga constituye un modelo pionero, nacido en 1988, que ha inspirado el posterior desarrollo de nuestro actual sistema de formación de redes de especialistas. En Francia, paralelamente, las Jurisdiccions interrégionales spécialisées se nutren de la misma filosofía y se proyectan sobre el mismo espacio jurídico.

En la intersección de esas tres vías de modernidad, conforme a la letra y el espíritu de este Memorandum, encontramos una idea originaria, por cierto, de la esencia misma de la República francesa. El principio de que la ley, como expresión de la voluntad democrática, está por encima de todos. Una idea básica y conformadora de nuestra civilización que sólo puede prevalecer en un mundo globalizado, o en una Europa Unida, en la medida en que los llamados a aplicarla puedan desenvolverse en el terreno en el que se comete el delito, por lo menos, con la misma agilidad que los delincuentes. Si éstos no actúan propiamente ni en Francia ni en España, sino en esa nueva realidad territorial sin fronteras que configura nuestro proyecto común de convivencia, el concepto de Estado de Derecho debe trascender a ese espacio, de manera que es en la ley europea y en un fiscal europeo donde podemos y debemos buscar una respuesta adecuada.

Por eso celebramos, con convicción y con esperanza, este nuevo éxito nacido de la amistad, de la colaboración y de la confianza mutua de los Ministerios Públicos de Francia y España. Como Fiscal General del Estado, y en nombre del



Ministerio Fiscal español, quiero expresar nuestra profunda satisfacción y agradecer especialmente a Mme. Caillibotte, directrice des Affaires criminelles, que haya querido dotar a este acto, con su presencia, acompañada de nuestro buen amigo el Embajador de Francia, del máximo nivel de representación institucional de la Fiscalía francesa. Je vous en remercie, madame: c'est un honneur et un plaisir.

Muchas gracias.
